



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243 -2023-MDI



Independencia, 04 de agosto de 2023



<http://sgd2mdi.munidi.pe/repo.php?r=354784&p=46122>

VISTO: El Informe N° 195-2023-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, y el Informe N° 478-2023-MDI-GSPyGA/G, de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión ambiental, referente al Reconocimiento de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, en concordancia con el referido precepto constitucional, los artículos 17° y 42°, literal g) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión ya garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en sus artículos 7°, 98° y 102°, dispone la constitución de Consejos de Coordinación Locales en todas y cada una de las provincias y distritos. A través de su participación en el CCL, las organizaciones de la sociedad civil deben contribuir a que se conformen y amplíen los espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas, de los gobiernos locales;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDI, publicado en el Diario Oficial "Prensa Regional" con fecha 06 de junio de 2019 y el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.munidi.gob.pe), se aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de Independencia -

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°243 -2023-MDI

Huaraz, donde se establecen los mecanismos y procedimientos para la Conformación y Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Nivel Distrital, la Elección de Representantes de la Sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local, así como las condiciones, obligaciones y derechos de los representantes de la Sociedad Civil, de modo que puedan acreditar y participar con sus representantes ante el referido estamento de coordinación; de conformidad con el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDI, de modifica los artículos 6° y 11° de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDI, referente a los plazos para llevar a cabo dicho proceso;

Que, en el marco de dicho proceso, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MDI, de fecha 19 de mayo de 2023, el Titular de la Municipalidad Distrital de Independencia DESIGNA al Comité Electoral para la Realización del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD;

Que, con Informe N° 195-2023-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 20 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, solicita el Reconocimiento de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local, el mismo que es tramitado ante la alta dirección por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante Informe N° 478-2023-MDI-GSPyGA/A;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con las visas de los titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, en la Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, por el período de dos (02) años; a los siguientes ciudadanos:

TITULARES			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REPRESENTACIÓN
1	ROUILLÓN MARROQUÍN LUIS EUGENIO	31653897	Junta Vecinal "Seguridad y Tranquilidad de El Mirador"
2	MORALES ORDIANO JOHN	31663829	Junta Vecinal "Los Halcones de Quebrada"
3	SÁNCHEZ HUERTA WILLER ERASMO	32283233	Junta Administradora Autogestionaria de Agua potable de Shancayán y Anexos
4	SÁENZ RODRÍGUEZ VICTORIANO INOCENCIO	31605251	Comunidad Campesina Ramón Castilla - - Santa Casa
5	RODRÍGUEZ ROSALES NARCIZO TEODOCIO	31656201	Asociación de Productores y Agropecuarios "Virgen de Guadalupe" - Sector Hualón Alto
6	RODRÍGUEZ RIVERA EFRAÍN AUGUSTO	32797253	Federación Agraria Departamental de Ancash (FADA)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243 -2023-MDI

TITULARES			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REPRESENTACIÓN
7	TARAZONA ABREGO MARI LUZ	46452622	Comité de Vaso de Leche de Ucrumarán
8	ROMERO YÁNAC ADRIÁN	31613538	Comité de Gestión Cantu alto - Ucushpampa
9	PICÓN ABAD DEMISIO TIMOTEO	31610700	Comité de Electrificación del Caserio de Ancomarca
10	FIGUEROA GRANADOS VÍCTOR JESÚS	31608652	Ronda Campesina del Caserio de Pacuash

SUPLENTE			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REPRESENTACIÓN
1	ROSALES MACEDO OTILIANO EUGENIO	31605564	Junta Vecinal "Ucru"
2	UBALDO GONZÁLES NELLY HAYDE	31604354	Junta Vecinal "Sebastián de Alliste - Boulevard"
3	SÁENZ RODRÍGUEZ FAUSTO ARTURO	31601252	JASS de Cutamárcac - Capuli Ruri
4	LLIUYA MILLA ALEJANDRO MARCOS	43469850	Junta Administradora de Servicios JASSS Llupa
5	YAURI EMILIANO ELÍAS APOLONIO	31604101	Comunidad Campesina "Luis M. Sánchez Cerro" - Sector Antarcá

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, órgano a quien además se le encarga la notificación de los miembros de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local, a través de su área técnica correspondiente..

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE